



*****CERTIFICACIÓN*****

Yo, Alvilis Rivera Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico certifico:

Que la presente es el texto original de la Ordenanza Número 5, Serie 2021-2022, adoptada por la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico, en la Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2021, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. SHARON RODRÍGUEZ CRUZ
HON. ALEX J. II LÓPEZ MILLÁN
HON. LUIS E. CARRUCINI ORTIZ
HON. MARIBEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
HON. YAMILLE COLÓN RIVERA
HON. LUIS A. MÁRQUEZ RUIZ

HON. JOEL A. APONTE ALBINO
HON. JAVIER NEGRÓN RIVERA
HON. HILDA M. GERENA CASILLAS
HON. HÉCTOR M. SEPÚLVEDA SANABRIA
HON. TERESA VÁZQUEZ CABRERA

AUSENTES:

HON. LIZ SHEILA CRUZ RIVERA (EXCUSADA)
HON. MYRNA APONTE ÁLVAREZ (EXCUSADA)
HON. AMEE RODRÍGUEZ RÍOS (EXCUSADA)

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente bajo mi firma, y estampo en la misma el Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Piedras, Puerto Rico, hoy 8 de octubre de 2021.


ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 5

SERIE: 2021 - 2022

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 20, SERIE 2014-2015 MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE A IMPLEMENTAR UNA REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL Y SALARIO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES COMO PARTE DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIAS FISCAL ADOPTADAS POR EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO** : La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" establece en su artículo 1.018 que el Alcalde es la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del Municipio.
- POR CUANTO** : A tales fines el artículo 1.018 (k) de la Ley 107-2020 establece que el Alcalde administrará el presupuesto general de ingresos y gastos de la Rama Ejecutiva y efectuará las transferencias de crédito entre las cuentas.
- POR CUANTO** : La extinta Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" contenía disposiciones similares a las aquí citadas.
- POR CUANTO** : Conforme a lo establecido en el artículo 11.013 de la extinta Ley de Municipios Autónomos, el Municipio de Las Piedras aprobó mediante la Ordenanza Núm. 9, Serie 2001-2002 el Plan para Decretar Cesantías en el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Las Piedras.
- POR CUANTO** : Dicho reglamento establecía en el artículo 11(e) que una de las alternativas previo a la cesantía de empleados era la reducción del horario de trabajo y jornada.
- POR CUANTO** : La determinación en aquel entonces de implementar una reducción del horario de trabajo y jornada se debió primordialmente a la merma significativa en los ingresos del Municipio. A tales fines, la Administración Municipal de Las Piedras reconoció que la distribución de los recursos económicos tenía que hacerse a base de las prioridades de éste y acorde con las leyes aplicables, con interés prioritario en los servicios a ofrecerse a la ciudadanía.
- POR CUANTO** : No obstante, antes de tomar la determinación de reducir la jornada de trabajo y salarios, la Administración Municipal tomó medidas de austeridad fiscal, tales como: mermas significativas en contratos de servicios profesionales y en partidas de actividades y festivales; reducción de salarios al Alcalde y Directores de Dependencias; y reducción de otros gastos operacionales no esenciales.

POR CUANTO : Sin embargo, todas estas medidas adoptadas por el Municipio no fueron suficientes. Por tal razón, y conforme a lo establecido en dicho plan, se aprobó la Ordenanza Núm. 20, Serie 2014-2015, a los fines de autorizar al Alcalde a implementar una reducción de la jornada de trabajo y salarios a los empleados municipales como parte de las medidas de emergencia fiscal adoptadas por el Municipio de Las Piedras.

POR CUANTO : El objetivo primordial de estas medidas era mantener operando las distintas facilidades municipales a los fines de ofrecer los servicios necesarios a la ciudadanía, ya que de no hacerlo se ponía en riesgo el ofrecimiento de servicios esenciales como salud, seguridad, recogido y disposición de desperdicios sólidos, etc.

POR CUANTO : Luego de transcurridos seis (6) años desde la implementación de la reducción de jornada y salario, el Municipio de Las Piedras evaluó nuevamente su situación fiscal a la luz de las distintas ayudas y programas federales que comenzaron a recibirse. A tales fines, el Municipio de Las Piedras recibirá la cantidad de \$58,385,671.26 provenientes de varios programas federales e ingresos al fondo operacional según se detalla a continuación:

ARPA	-	\$ 7,188,176.00
ARPA NEUS	-	\$ 3,905,714.00
FEMA	-	\$ 20,706,725.33
CRF	-	\$ 3,951,227.00
CDL	-	\$ 4,352,887.00
CDBG (DR)	-	\$ 9,984,332.93
R.C.	-	\$ 607,500.00
PATENTES (AA)	-	\$ 7,689,109.00

POR CUANTO : Algunos de estos fondos ya fueron recibidos por el Municipio como lo es el fondo CDL por la cantidad de \$4,352,887 y el cobro de deficiencias de patentes municipales por la cantidad de \$7,689,109. Los demás programas representan reembolsos al Municipio y/o fondos para el desarrollo de infraestructura que a su vez generarán ingresos tales como patentes y arbitrios de construcción.

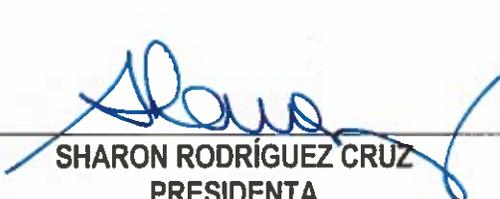
POR CUANTO : Por tal razón, es justo y necesario que, ante este nuevo escenario se dejen sin efecto las reducciones en jornada de trabajo y salarios impuestas a los funcionarios y empleados del Municipio de Las Piedras. Además, reconocemos que el manejo y operación de estos fondos según lo requiere cada programa, requerirá un mayor esfuerzo de los empleados y funcionarios municipales, lo que hace indispensable se elimine la reducción de jornada y salarios impuesta por efecto de la Ordenanza Núm. 20, Serie 2014-2015.

POR TANTO : ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO; LO SIGUIENTE:

- SECCIÓN 1RA** : Derogar la Ordenanza Núm. 20, Serie 2014-2015, que autoriza al Alcalde a imponer una reducción de la jornada de trabajo y salario mensual, a razón de un día semanal a todos los empleados regulares, transitorios e irregulares del Municipio de Las Piedras
- SECCIÓN 2DA** : Copia de esta ordenanza será remitida a los Directores de las Unidades Administrativas del Municipio de Las Piedras y colocada en los Tablones de Edicto o en lugares visibles de cada oficina, programa o departamento.
- SECCIÓN 3RA** : Esta ordenanza deroga o anula cualquier otra ordenanza o resolución sobre este asunto en todos aquellos que sean incompatibles.
- SECCIÓN 4TA** : Cualquier palabra, frase, oración o sección de esta ordenanza, que fuese declarada nula o inconstitucional.
- SECCIÓN 5TA** : Esta ordenanza comenzará a regir, una vez aprobada y firmada, al 16 de octubre de 2021.
- SOMETIDA POR** : LA ADMINISTRACIÓN.

***** CERTIFICACIÓN *****

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.


SHARON RODRÍGUEZ CRUZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL SR. RAYMOND MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ALCALDE INTERINO DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.


RAYMOND MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
ALCALDE INTERINO